

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO 04-2023

**SUMINISTRO DE MATERIALES DE OBRA GRIS, PARA REPARACIONES,
CONSTRUCCIONES MENORES Y DIFERENTES USOS DURANTE EL AÑO 2023
MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO SACATEPEQUEZ.**

CUENTADANCIA No. T TRES GUION TRES GUION DOS (T3-3-2)

En el municipio de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez a un día del mes de febrero del dos mil veintitrés, comparecen; por una parte el señor **MARCUS ALEXANDER GONZÁLEZ PÉREZ**, de cincuenta y dos años de edad estado civil soltero, Abogado y Notario, guatemalteco, originario de Jocotenango, vecino del municipio de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez con residencia en la Calle Las Tapias, número diez c, zona cuatro, se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI número Dos mil seiscientos cuarenta y cinco espacio ochenta y tres mil ciento setenta y cinco espacio cero trescientos dos (2645 83175 0302) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, y en la Superintendencia de Administración Tributaria con Número de Identificación Tributaria Setecientos Veintitrés Mil Quinientos Noventa y Cinco guion K (723595-k); actúa en su calidad de Alcalde Municipal y representante de la municipalidad de Jocotenango, departamento de Sacatepéquez, representación que acredita con los siguientes documentos: a) Acuerdo número cero dos guion dos mil diecinueve (02-2019) de fecha doce de julio de dos mil diecinueve de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, por medio de la cual se le adjudica el cargo; b) Certificación del acta número tres guion dos mil veinte, (03-2020) de fecha tres de enero dos mil veinte, contenida en el tomo número Tres de actas de sesiones municipales, en la cual consta la toma de posesión del cargo; quien dentro del presente instrumento se denominara **LA MUNICIPALIDAD**; y por otra parte, el señor Marcos Moisés Pineda Salazar, de treinta y seis años de edad, de estado civil casado, originario del municipio de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, con domicilio en 3 Avenida 3-20 "A" Zona 1, Santo Tomás Milpas Altas, Santa Lucía Milpas Altas Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, se identifica con el Documento Personal de Identificación DPI número Dos mil setecientos noventa espacio Cincuenta y nueve mil seiscientos cuatro espacio cero trescientos uno (2790 59604 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúa en su calidad de Propietario de la empresa **CONSTRUCTORA STRONG** ubicada en Avenida 3ra. 3-20 "A" Zona 1, Aldea Santo Tomás Milpas Altas Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez, departamento de Sacatepéquez, inscrita en el Registro Mercantil de Guatemala, con el número Ochocientos sesenta y seis mil trescientos ochenta (866380), folio Cuatrocientos sesenta y siete (467), libro Mil ochenta y uno (1081) categoría única; y en la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) bajo el Número de Identificación Tributaria Treinta y siete millones quinientos noventa y ocho mil trescientos setenta y seis (37598376); quien podrá ser denominada en el presente instrumento como **"EL CONTRATISTA"**. Los comparecientes manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados, b) Aseguran hallarse en el libre ejercicio de sus derechos civiles, c) Haber tenido a la vista la documentación relacionada, d) Que las representaciones que ejercitan son suficientes conforme a la ley y a su juicio para celebrar el presente instrumento y obligarlos al mismo, e) Manifiestan en forma conjunta y voluntariamente que en las calidades con que actúan por el presente acto celebran el contrato administrativo denominado: podrá ser denominada en el presente instrumento como **"EL CONTRATISTA"**. De conformidad con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: BASE LEGAL** El presente contrato se celebra con fundamento en lo determinado por los Artículos: Uno (1), tres (3), seis (6), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), sesenta y cinco (65), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86), y ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado; y en los artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el expediente respectivo de cotización, promovido por la municipalidad de Jocotenango, Sacatepéquez, que tiene el Número de Operación Guatecompras: Dieciocho millones ochocientos setenta y nueve mil ciento treinta y seis (**NOG 18879136**) **SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO**; Por

Lic. M. A. G. P. (Firma)



(Firma)

CONSTRUCTORA
STRONG
TEL. 4542-6771



AV. 3-20 "A" Z. 1, SANTO TOMÁS MILPAS ALTAS

este acto "EL CONTRATISTA" se compromete con "LA MUNICIPALIDAD" a vender el siguiente material en la siguiente cantidad de tiempo:

No	CANTIDAD DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	900	SACOS DE CEMENTO 4000 4.25 KG.U.G.C	Q89.25	Q80,325.00
2	500	BOLSAS DE CAL HIDRATADA	Q38.00	Q19,000.00
3	500	MTS DE ARENA DE RIO	Q208.00	Q104,000.00
4	400	MTS DE PIEDRIN DE 1/2	Q325.00	Q130,000.00
5	400	SELECTO PENDIENTE	Q210.00	Q84,000.00
6	3800	BLOCK TABIQUE 9X19 X 39	Q4.90	Q18,620.00
7	2500	BLOCK 15+20X40	Q5.50	Q13,750.00
8	3000	LADRILLOS 5X11X23	Q3.10	Q9,300.00
9	600	Adoquin Trafico pesado	Q5.40	Q3,240.00
10	200	Adoquin trafico liviano	Q5.00	Q1,000.00
11	4	Costaneras de metal	Q156.25	Q625.00
12	15	QQ HIERROS DE 1/4	Q506.25	Q7,593.75
13	50	QQ HIERROS DE 3/8	Q562.25	Q28,112.50
14	50	QQ HIERROS DE 1/2	Q537.25	Q26,862.50
15	1	VARILLA HIERROS DE 5/8	Q119.90	Q119.90
16	10	QQ DE ALAMBRE DE AMARRE	Q750.00	Q7,500.00
17	1	CARRETAS	Q381.25	Q381.25
18	1	TENACIN N. 12	Q57.50	Q57.50
19	1	ALICATES DE ELECTRICISTA PRO 7"	Q86.25	Q86.25
20	1	JUEGOS DE DESARMADORES	Q93.75	Q93.75
21	1	AZADONES DE 3LBS CON CABO.	Q137.95	Q137.95
22	1	PIOCHAS CON CABO	Q158.75	Q158.75
23	48	PALAS CUADRADAS CON PALO	Q112.50	Q5,400.00
24	1	PALAS REDONDAS CON PALO	Q94.20	Q94.20
25	1	ALMADANA DE 2 LBS	Q91.55	Q91.55
26	1	ALMADANAS DE 6 LBS	Q202.50	Q202.50
27	1	ESCUADRAS DE 10"	Q163.80	Q163.80
28	1	ESCUADILONES	Q95.75	Q95.75
29	1	NIVELES DE 24"	Q89.55	Q89.55
30	1	NIVELES DE 6"	Q45.60	Q45.60
31	50	LAMINAS TRIANGULARES	Q157.70	Q7,885.00
32	1	MACHETES TIPO GUARIZAMA DE 26"	Q38.75	Q38.75
33	1	MACHETES TIPO CUMA	Q338.75	Q338.75
34	1	MANGUERAS REFORZADAS 1/2 DE 100 PIES	Q281.50	Q281.50
35	1	ASPERSORES CON ESTACA	Q146.00	Q146.00
36	50	CRAYONES PARA ALBAÑIL	Q3.75	Q187.50
37	1	ROLLOS DE CINTA PRECAUCION	Q73.95	Q73.95
38	1	CINCELES DE 12"	Q70.40	Q70.40
39	1	PUNTAS DE 12"	Q32.50	Q32.50
40	1	CUCHARAS DE ALBAÑIL MEDIANAS	Q37.50	Q37.50
41	10	CUCHARA DE ALBAÑIL PEQUEÑAS	Q27.50	Q275.00
42	3	BROCHAS DE 5"	Q25.00	Q75.00
43	3	BROCHAS DE 5"	Q25.00	Q75.00
44	20	BROCHAS DE 4"	Q15.00	Q300.00
45	5	BROCHAS DE 3"	Q10.00	Q50.00
46	5	BROCHAS DE 2"	Q8.75	Q43.75
47	5	BROCHAS DE 1"	Q6.25	Q31.25
48	1	CUBETAS DE PINTURA AMARILLA	Q443.75	Q443.75
49	5	CUBETAS DE PINTURA BLANCA	Q443.75	Q2,218.75
50	1	CUBETA DE PINTURA ROJA	Q443.75	Q443.75

Licda. Lucille Elvira Guzmán Gutiérrez
Aboqado Notaria



CONSTRUCTORA
STRONG
TEL. 4542-6774



3 AVE. 3-20 "K" Z. 1. SANTO TOMAS MILPAS ALTAS

51	25	GALONES DE THINER	Q81.25	Q2,031.25
52	1	GALONES DE PINTURA NEGRA BRILLANAT NEGRA ANTICORR	Q187.50	Q187.50
53	6	GALONES DE PINTURA NEGRA MATE ANTICORROSIVA	Q168.75	Q1,012.50
54	10	ARCOS PARA SIERRA DE METAL	Q68.75	Q687.50
55	1	SERRUCHOS DE 22"DIENTE FINO	Q77.50	Q77.50
56	1	SERRUCHOS DE 24"DIENTE FINO	Q78.75	Q78.75
57	1	SILICON TRANSPARENTE	Q55.00	Q55.00
58	1	PISTOLAS PARA SILICON	Q31.25	Q31.25
59	20	DISCOS PARA PULIR METAL DE 4/2"	Q35.00	Q700.00
60	35	DISCOS PARA CORTAR METAL DE 4/2"	Q21.25	Q743.75
61	20	DISCOS PARA CORTE DE 9"	Q38.00	Q760.00
62	20	SIERRAS PARA METAL	Q15.00	Q300.00
63	1	GALONES DE PEGAMENTO PVC	Q722.90	Q722.90
64	1	BROCAS PARA CONCRETO DE 3/16	Q10.00	Q10.00
65	1	BROCAS PARA CONCRETO DE 1/4	Q21.15	Q21.15
66	1	BROCAS PARA CONCRETO DE 3/8	Q38.60	Q38.60
67	1	BROCAS PARA CONCRETO DE 1/2	Q55.55	Q55.55
68	1	BROCAS PARA CONCRETO DE 5/8	Q60.00	Q60.00
69	2	BROCAS DE METAL DE 1/8	Q25.00	Q50.00
70	2	BROCAS DE METAL DE 3/16	Q11.40	Q22.80
71	1	BROCAS DE METAL DE 7/32	Q16.40	Q16.40
72	1	BROCAS DE METAL DE 7/32	Q16.50	Q16.50
73	2	BROCAS DE METAL DE 1/4	Q28.20	Q56.40
74	1	BROCAS DE METAL DE 5/6	Q47.20	Q47.20
75	1	BROCAS DE METAL DE 3/8	Q52.10	Q52.10
76	1	BROCAS DE METAL DE 7/16	Q80.90	Q80.90
77	1	BROCAS DE METAL DE 1/2	Q182.80	Q182.80
78	1	BROCAS DE METAL DE 5/8	Q175.65	Q175.65
79	1	BARRENOS DE 1/2 TRUPER	Q68.40	Q68.40
80	1	MARTILLOS BOLA DE 1/2 LBS	Q65.00	Q65.00
81	1	MARTILLOS BOLA DEV 2 LBS	Q56.25	Q56.25
82	1	MARTILLOS DE UÑA	Q417.30	Q417.30
83	8	LAMINAS NEGRAS 4X8X3/ 64	Q420.00	Q3,360.00
84	1	LAMINAS NEGRAS 3X8X3/ 64	Q545.20	Q545.20
85	10	LAMINAS NEGRAS 4X8X1/16	Q553.65	Q5,536.50
86	1	VIDRIOS PARA SOLDAR N. 10	Q26.05	Q26.05
87	1	PLANAS DE 1/2 X 1/8	Q59.25	Q59.25
88	1	PLANAS DE 1X1/8	Q63.30	Q63.30
89	10	PLANAS DE 1 1/2 X 3/16	Q118.75	Q1,187.50
90	1	PLANAS DE 1 1/2 X 1/4	Q156.25	Q156.25
91	1	ANGULARES DE 3/4 X 1/8	Q58.75	Q58.75
92	1	ANGULARES DE 3/4 X 1/8	Q58.75	Q58.75
93	5	ANGULARES DE 1 X 1/8	Q105.15	Q525.75
94	1	ANGULARES DE 1 1/2 X 1/8	Q181.35	Q181.35
95	1	ANGULARES DE 1 1/2 X 1/4	Q349.40	Q349.40
96	1	ANGULARES DE 2X 1/8	Q245.35	Q245.35
97	5	TUBOS CUADRADOS DE 3/4	Q73.45	Q367.25
98	1	TUBOS CUADRADOS DE 1	Q90.00	Q90.00
99	1	TUBOS CUADRADOS DE 1 1/2	Q150.20	Q150.20
100	1	TUBOS DE 1/2 PROCESO	Q93.75	Q93.75
101	1	TUBOS DE 1 PROCESO	Q217.15	Q217.15
102	1	TUBOS DE 1 1/2 PROCESO	Q329.30	Q329.30
103	10	TUBOS DE 3/4 PROCESO	Q131.25	Q1,312.50
104	1	HIERROS REDONDOS DE 1/2	Q89.05	Q89.05
105	1	HIERROS REDONDOS DE 5/8	Q144.35	Q144.35
106	1	CAJAS DE ELECTRODO DE 3/32	Q1,980.00	Q1,980.00
107	1	ESMERIL	Q750.00	Q750.00
108	1	PULIDORA DE 4 1/2 TRUPER	Q461.75	Q461.75
109	1	PULIDORA DE 9 TRUPER	Q2,143.75	Q2,143.75
110	1	BARRETAS DE 5 PIOS	Q245.30	Q245.30
111	1	CAJMAN PARA 1/2	Q975.55	Q975.55
112	1	TUBOS HG DE 2" 1/2	Q837.50	Q837.50
113	1	UÑAS	Q159.95	Q159.95
114	1	CINTAS METRICAS	Q289.40	Q289.40
115	1	REMACHADORAS	Q102.50	Q102.50
116	1	CAJA DE CABLE ELECTRICA N. 6	Q1,975.30	Q1,975.30
117	1	CAJAS DE CABLE ELECTRICO N. 10 ROJO Y BLANCO	Q902.50	Q902.50
118	1	CAJAS DE CABLE ELECTRICO N. 12 ROJO Y BLANCO	Q578.75	Q578.75
119	1	CAJAS DE CINTA DE AISLAR 3M	Q73.55	Q73.55
120	1	CAJA DE CABLE PARALELO N. 12	Q1,311.25	Q1,311.25

Plazuela de Jocotenango, Sacatepéquez
Tels: Recepción: 7831-0063 DAFIM: 7831-1477
Policía Municipal: 7831-1118



MUNICIPALIDAD DE JOCOTENANGO

Trabajo · Servicio · Desarrollo

121	1	CAJA DE CABLE PARALELO N. 14	Q873.75	Q873.75
122	1	FLIPONES DE 30 AMP	Q68.75	Q68.75
123	1	FLIPONES DE 40 AMP	Q77.50	Q77.50
124	1	TOMACORRIENTES SOBRE PONER	Q27.50	Q27.50
125	1	APAGADORES DE SOBREPONER	Q12.50	Q12.50
126	1	APAGADORES SIMPLES	Q32.65	Q32.65
127	1	APAGADORES DE EMPOTRAR DOBLES	Q72.00	Q72.00
128	1	ESPIGAS POLARIZADAS	Q12.50	Q12.50
129	1	PLAPONERAS	Q12.50	Q12.50
130	1	CAJAS RECTANGULARES PLASTICAS	Q5.00	Q5.00
131	12	CAJAS OCTAGONALES PLASTICAS	Q7.50	Q90.00
132	1	FLIPONES DOBLES DE ACOMETIDA 2X70 AMP	Q374.05	Q374.05
133	1	CAJAS RH	Q425.00	Q425.00
134	5	LAMPARAS AHORRATIVAS DE 35 WATS LED	Q62.50	Q312.50
135	25	LAMPARAS AHORRATIVAS DE 40 WATS LED	Q125.00	Q3,125.00
136	1	SILICONA TRANSPARENTE	Q55.00	Q55.00
137	1	CANALETAS DE 3/4 ADHESIVA	Q34.60	Q34.60
138	1	CAJAS DE LAÑA 3/4	Q13.75	Q13.75
139	5	CAJAS DE TORILLO ABC 8X60	Q126.25	Q631.25
140	1	CAJAS DE TORNILLO NEGRITO 1/2	Q15.00	Q15.00
141	1	CAJAS DE TORNILLO NEGRITO DE 3/4	Q15.00	Q15.00
142	1	CAJAS DE TORNILLO NEGRITO DE 1"	Q22.50	Q22.50
143	1	CAJAS DE TORNILLO NEGRITO DE 1 1/2	Q21.25	Q21.25
144	1	ROLLOS POU DUCTO 3 / 4	Q201.75	Q201.75
145	1	PARES DE GUANTES PARA ELECTRICIDAD	Q37.50	Q37.50
146	1	HARNES PARA ELECTRICISTAS	Q365.05	Q365.05
147	1	AMPERIMETROS	Q493.75	Q493.75
TOTAL			Q598,437.65	

Lic. Marcos V. Gonzalez
Abogado y Notario



Handwritten signature

CONSTRUCCIONES
STRONG
TEL. 4542-6771



3 AVE. 3-20 "A" Z. I. SANTO TOMAS MILPAS ALTAS

TERCERA: MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO: MONTO: El monto del contrato es de Quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y siete con 65/100 (598,437.65) incluyendo el Impuesto al valor Agregado (IVA). PLAZO: El presente contrato tendrá vigencia desde su aprobación por el Honorable Concejo Municipal, previo a haber presentado la Fianza de Cumplimiento de Contrato, hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés (31/12/2023) **CUARTA: CONDICIONES:** El contratista atenderá todas y cada una de las necesidades de la municipalidad en cuanto a proveer los materiales de obra gris para reparaciones, construcciones menores y diferentes usos que la municipalidad le indique mediante la Dirección Financiera Municipal, y/o la dependencia municipal que necesite el servicio tanto de manera ordinaria, extraordinaria y en casos de emergencias. **DE LA COBERTURA:** El Contratista realizara las entregas que se le indiquen en el perímetro del municipio de Jocotenango Sacatepéquez y extraordinariamente fuera de él. **QUINTA: FORMA DE PAGO:** El pago será de manera mensual contra entrega de la factura y copia de requisiciones, y se hará efectivo en la dirección financiera municipal durante los cinco días posteriores a la presentación de la factura respectiva. El documento de cobro será la Factura Electrónica en Línea (FEL) la cual deberá extenderse a nombre de la Municipalidad de Jocotenango, Departamento de Sacatepéquez, con número de identificación tributaria seiscientos veintiséis mil doscientos setenta y ocho (626270-8). **SEXTA: FORMA DE ENTREGA DE LOS MATERIALES:** "EL CONTRATISTA" Se compromete a entregar los materiales tener de manera

continua y a entera disposición de la municipalidad **SEPTIMA: IMPUESTOS:** queda entendido que las partes son responsables del pago de los Impuestos que a cada una le corresponda, de conformidad con lo que establecen las leyes tributarias respectivas, en relación con el presente contrato. **OCTAVA: GARANTÍAS: DE CUMPLIMIENTO: "EL CONTRATISTA"** deberá presentar a favor y a entera satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", previo a la aprobación del presente contrato, una garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, que asegurará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales; esta garantía se hará efectiva cuando ocurra el incumplimiento de dichas obligaciones contractuales, de conformidad con los artículos sesenta y cinco (65), de la Ley de Contrataciones del Estado, y treinta y ocho (38) del reglamento de dicha Ley. Si la garantía de cumplimiento se presenta mediante fianza, ésta, deberá ser emitida por una empresa o entidad afianzadora debidamente autorizada para operar en el país. Para hacer efectiva dicha fianza "LA MUNICIPALIDAD" dará audiencia por diez (10) días a la Afianzadora para que exprese lo que considere conveniente y legal, evacuada la audiencia o vencido el plazo antes indicado sin que se presente alguna oposición valedera, a juicio de "LA MUNICIPALIDAD" sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Afianzadora dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del Requerimiento, hará el pago sin necesidad de otro trámite o expediente alguno, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La garantía de cumplimiento se mantendrá vigente a partir de la fecha del contrato hasta el término del presente contrato. **NOVENA: SANCIONES:** En caso de que "EL CONTRATISTA" no cumpla con las cláusulas del presente contrato, deberá pagar a "LA MUNICIPALIDAD" los daños y perjuicios que se deriven de su falta de responsabilidad. **DECIMA: PROHIBICIONES:** "EL CONTRATISTA" tiene la prohibición de enajenar, ceder, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACION DEL CONTRATO:** "LA MUNICIPALIDAD", sin responsabilidad alguna de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) Por incumplimiento de "EL CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; b) Por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobado y que imposibilite su consecución. c) Por vencimiento del plazo si no existiera prórroga alguna. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS:** Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, será resuelta por la vía administrativa y conciliatoria correspondiente, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA: APROBACION DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes, deberá ser aprobado por la autoridad superior administrativa de conformidad con la ley de la materia. **DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato estará vigente a partir de la aprobación realizada, hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés (31/12/2023). **DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del decreto 17-73 del congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las Sanciones Administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema de Guatecompras. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN.** En los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, los celebrantes hacemos constar que hemos leído lo escrito y bien enterados de su contenido, objetivo, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en el mismo lugar y fecha de su inicio, quedando contenido en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio con el membrete de "LA MUNICIPALIDAD".

Licda. Ixchel Mejía Pineda
Asesora Jurídica

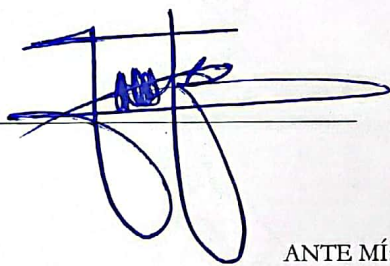
LIC. MARCUS ALEXANDER GONZALEZ RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL




**CONSTRUCTORA
STRONG**
TEL. 4542-6771
3 AVE. 3-20 "A" Z. 1. SANTO TOMAS MILPAS ALTAS

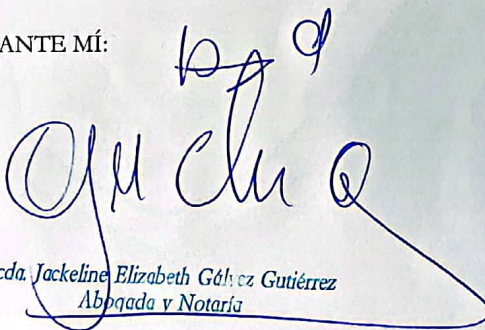

MARCOS MOISES PINEDA SALAZAR
CONTRATISTA

ACTA DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS.- En la Ciudad de La Antigua Guatemala, del departamento de Sacatepéquez, a un día del mes de febrero del año dos mil veintitrés en mi calidad de notaría DOY FE: Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por el señor Marcus Alexander González Pérez, de cincuenta y dos años de edad, quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI- Dos mil seiscientos cuarenta y cinco espacio ochenta y tres mil ciento setenta y cinco espacio cero trescientos dos (2645 83175 0302), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y por otra parte el Señor Marcos Moisés Pineda Salazar de treinta y seis años de edad quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación –CUI- número Dos mil setecientos noventa espacio Cincuenta y nueve mil seiscientos cuatro espacio cero trescientos (2790 59604 0301) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP), los signatarios firman nuevamente conmigo la presente acta de legalización de firmas.

F. 

F. 

ANTE MÍ:


Licda. Jackeline Elizabeth Gálvez Gutiérrez
Abogada y Notaría

